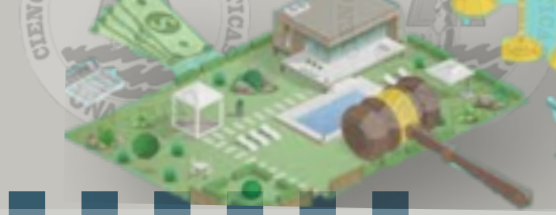




LA PROPIEDAD

Es el poder jurídico más amplio y completo que existe sobre un bien, que confiere al titular los poderes de **usar, disfrutar, disponer y reivindicar** el bien, sin más limitaciones que las establecidas por la Carta Magna y las leyes.

¿Qué es?..



DERECHO REAL

La propiedad es un derecho real por excelencia, ya que el sujeto tiene una relación inmediata y directa con el bien; solo con la demostración de esa relación el derecho de propiedad será oponible frente a los demás.



Esta característica se da en razón de que un bien, solo puede pertenecer exclusiva y simultáneamente a una sola persona. La exclusividad determina, que los bienes tengan mayor valor y facilita su transferencia y gravamen.

EXCLUSIVO

ABSOLUTA

La propiedad es el único derecho real que atribuye al titular, todas las facultades sobre el bien; usar, disfrutar, disponer y reivindicar. Lo que ocurre es que ningún otro derecho confiere todas las facultades juntas.

PERPETUIDAD

La propiedad es un derecho perpetuo; porque no se extingue por el no uso, no tiene limitación temporal; pues continúa a través de la vida del titular y aún después de su muerte en sus sucesores.